

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103026**20170032500**

A fin de proveer el impulso procesal en este asunto, acorde a las documentales que anteceden así como las actuaciones, se dispone:

1. Incorpórese al plenario la constancia de pago de las condenas impuestas en sentencia de segunda instancia, adosada por la entidad Seguros del Estado, obrante en consecutivo 15.
2. Obre en autos la documental adosada por la actora militante en consecutivo 16, consistente en una liquidación del crédito.
3. Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta el informe de títulos brindado por secretaria visto en cons. 18.
4. En este orden, en lo que respecta a la petición de dineros, por ser procedente se ORDENA la entrega de dineros al señor Gonzalo Humberto Gómez Gunaropulos, como sucesor procesal de la demandante Evangelina Gunaropulos de Gómez (qepd). Secretaria proceda de conformidad, previa verificación de embargos de remanentes y/o similares.
5. Provéase la liquidación de costas correspondiente de este asunto.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a9ac45c9f0930a3e6c5bd4b24eeaa45dafbec59b6de7c1392f089518f1d347**
Documento generado en 25/07/2022 08:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>